



Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Informática Jurídica.

Última Reforma: Texto original



ELEVA A LA CATEGORÍA DE CONGREGACIÓN EL POBLADO LLAMADO SAN PABLO HIDALGO MUNICIPIO DE TLALTIZAPAN

OBSERVACIONES GENERALES.- El presente Decreto no tiene artículos transitorios.

Aprobación	1925/01/23
Publicación	1925/01/31
Vigencia	1925/01/31
Expidió	Ismael Velasco, Gobernador Provisional
Periódico Oficial	160 "Tierra y Libertad"





ARTÍCULO 1.- SE ELEVA, A LA CATEGORÍA POLÍTICA DE CONGREGACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL CENTRO DE POBLACIÓN AGRÍCOLA LLAMADO "SAN PABLO HIDALGO," EN EL MUNICIPIO DE TLALTIZAPAN.

ARTÍCULO 2.- LA CONGREGACIÓN DE "SAN PABLO HIDALGO" SERÁ PARTE INTEGRANTE DEL MUNICIPIO DE TLALTIZAPAN DEL ESTADO DE MORELOS.

ESTE DECRETO ENTRA EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN. POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, DE LA CIUDAD DE CUERNAVACA, EL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO.

**EL GOBERNADOR PROVISIONAL DEL ESTADO,
ISMAEL VELASCO**

RÚBRICA.

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
LIC. DAVID PASTRANA JAIMES**

RÚBRICA.